CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
26 JUN 2017
Recibido 10:00 Hs.
Exp. N° 33273 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTRES PEDIÁTRICO EN SALUD

Art.1º. - Programa. Créase el "Programa para la contención y tratamiento del Estrés Pediátrico en Salud", el que tendrá como objetivo brindar contención al niño, niña o adolescente y su grupo familiar llevando a cabo estrategias que procuren disminuir el estrés e impacto emocional en el abordaje previo, preventivo, concomitante o posterior a situaciones de hospitalización, intervención quirúrgica, o tratamientos que ameriten su asistencia.

Art 2º. - Gabinete de Psicoprofilaxis Pediátrica. Los efectores públicos de salud en los cuales se atiendan a menores de dieciocho años incorporarán gradualmente "Gabinetes de Psicoprofilaxis Pediátrica" para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

Art. 3º.- Integración y dirección. Los Gabinetes estarán integrados por equipos interdisciplinarios de trabajo, y serán dirigidos preferentemente por un profesional del área de la Psicología.

Art 4º.- Espacio y equipamiento.- Las prácticas del Gabinete se desarrollarán preferentemente en un espacio adecuado especialmente para tal fin, del tipo sala de juegos; que brinde a la vez intimidad, privacidad y confidencialidad acorde a la asistencia que recibirá. Permitirá el desarrollo de la relación entre el destinatario y los profesionales sin

interferencia o condicionamientos ajenos a la relación profesional, creándose un espacio de reflexión para el paciente y su grupo familiar.

Equipamiento de la sala: En virtud de que mediante el juego el niño expresa sus fantasías temores y agresiones, deberá contarse con el material que permita la interacción a través del juego entre los profesionales y el niño, niña o adolescente, en aras a la contención y adaptación a la compleja situación que implica el acto médico o quirúrgico reduciendo la angustia y el efecto traumático. La sala se ubicará dentro de lo posible en zona próxima a la de internación o tratamiento que más requiera del servicio.

Art. 5º.- De la Psicoprofilaxis pediátrica. A los fines de informar al paciente menor de edad y asegurar su comprensión, se empleara un leguaje claro, adecuado y suficiente en virtud de la edad, madurez y competencia de cada persona. Dentro de un ámbito que favorezca la verbalización y expresión de las emociones que genera la terapia o práctica médica que recibirá.

Deberá darse la explicación en forma simple y clara, adecuada, con detalle de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos visibles e incomodidades que la experiencia pueda aportar, de acuerdo a lo establecido por la legislación y protocolos existentes.

A los fines de una mejor interpretación y asesoramiento al paciente, se podrán elaborar materiales educativos de apoyo destinado al niño, niña o adolescente y a los responsables de su cuidado.

Art. 6º.- Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Art. 7º.- Difusión. Los efectores públicos que cuenten con el Gabinete de Psicoprofilaxis Pediátrica informarán a los posibles destinatarios sobre la disponibilidad del servicio.

Art. 8º. De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ESTELA MARIS YACCOUD
Diputada Provincial

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial

VICTORIA TEJEDA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El proyecto que proponemos procura reconocer y promover una concepción del ser humano como una unidad biopsicosocial. Cuando el paciente es menor de edad se ha demostrado que ayudarlos y acompañarlos durante ese trance por equipos interdisciplinarios es altamente beneficioso.

Esto es aplicable tanto a los fines de su consentimiento informado según los arts. 26, 59 y concordantes del Código Civil y Comercial y la ley nacional de derechos del paciente, o para la explicación a los menores de edad de las prácticas médicas a las cuales es necesario someterlos si el consentimiento lo deben dar los responsables de su cuidado.

Ante el gran estrés, que impacta en estos casos, despertando emociones o sentimientos que pueden dejar o evocar traumas evitables sobre los cuales se puedan aminorar sus efectos, mediante la contención de personal especializado, capacitado para acompañarlos en la gestión de estas emociones de manera que les permita y facilite nos solo atravesar la situación , sino en encontrar una solución , adquiriendo un mayor grado de madurez y salud que redundará en la existencia de un individuo

con noción de su ser social. La superación y sanación de las personas promueve y beneficia a la sociedad toda.

Así como la respuesta de estrés inicial puede amplificarse y prolongarse hasta extremo patológicos por acción de diversos factores, también es necesario decir que existen elementos que pueden protegernos de estas complicaciones.

Se emplea el término "resiliencia" para describir el conjunto de factores y mecanismos que nos permiten superar adaptativamente las situaciones de adversidad.

Nuestra responsabilidad como adultos, como sociedad y Estado es acompañar a los menores de edad brindándoles los recursos necesarios para su desarrollo integral.

Especialmente en los casos de cirugía infantil, donde se plantea una situación doblemente compleja. La cirugía es en sí, uno de los actos médicos más traumáticos que generan angustia, ansiedad y otros sentimientos negativos en el paciente. A su vez realizar estos procedimientos en niños agrega una cuota extra de actitudes y reacciones displacenteras ya que los miedos suelen ser mayores y no existen mecanismos compensatorios propios, ni la posibilidad de elaborarlos adecuadamente. La preexistencia de emociones y su presencia aun después de la intervención acarrean consecuencias que se evidencian y se cristaliza en manifestaciones físicas y psicológicas pre y post quirúrgicas.

Estudios actuales demuestran que los niños que han sido acompañados en su tránsito por el acto quirúrgico, experimentan un post operatorio menos traumático, sostienen una mejor relación con quienes integran el personal de salud, y sus familias. Prestando mayor colaboración en los cuidados post operatorios, dándose lugar a una mejor y mas rápida recuperación.

El objetivo primordial es el de reducir el impacto psicológico de estas situaciones y tratar eventuales complicaciones adicionales al respecto, que

llegado el caso redundaría en un agravamiento sicológico posterior al acto de cirugía. Así como propender a una mejor y más eficiente recuperación. Disminuir los intensos temores y fantasías previas a la intervención. Explicarle el proceso quirúrgico, anticiparle las consecuencias del mismo hecho que requiere de estrategias adecuadas, de modo de aminorar el impacto psicológico y reduciendo sus consecuencia. Se trata de un espacio-tiempo de reflexión creado para las personas en cuestión y sus familiares.

Los expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan como enfermo a "todo niño que, durante un periodo de tiempo apreciable s encuentre en la imposibilidad, en razón a su estado físico, de participar plenamente en las actividades de su edad, en el aspecto social, recreativo, educativo o en el de la orientación profesional".

Antecedentes Provinciales: En la práctica del área de salud pública de la Provincia de Santa Fe, en el HOSTPIAL DE NIÑOS DE ZONA NORTE "DR. ROBERTO M.CARRA, a partir del Septiembre de 2006 se llevo a cabo la creación de la Sala de Juegos terapéuticos. Psicoprofilaxis quirúrgica. La que estuvo a cargo de la TO Alicia Carra (Lic. Pedagogía Social y Dip. Psicología Cognitiva). Se trato de un programa que tiene como fin la asistencia lúdica de los niños internados, humanizando el ambiente hospitalario. El mismo contó con el aval de la Fundación Juego y Vida de la Provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. Bárbara Fulford. (Psicóloga canadiense que comienza a implementar en la argentina lo que en otros países se conoce como "Child Life"). Contando con un espacio propio en la zona de internación quirúrgica, se doto a este ámbito de material grafico didáctico, lúdico adecuado al abordaje de Psicoprofilaxis con el niño (juego simbólico y terapéutico).Se llevaron a cabo reuniones con el personal a fin de especificar los roles y optimizar el servicio. Se trabajo con los médicos a fin de lograr la derivación oportuna. Se elaboro material educativo gráfico de apoyo con formato de cuadernillo (revista) "VENÍ QUE TE CUENTO" (cuya autoría intelectual se encuentra protegida

mediante inscripción de derechos de autor) que explica de forma clara y sencilla accesible a todo niño los pasos previos y posteriores a una cirugía.

Desde entonces se trabaja enfocándose en la atención pre - post quirúrgica de menores de edad y sus familiares, lo que favorece la mejor y más rápida recuperación post quirúrgica.

Al presente se han realizado múltiples actividades para del desarrollo del programa de Psicoprofilaxis pediátrica, y se han obtenido los siguientes galardones: : Premio **Florence Nightingale.** Ganador de 4º Mención. Relato de Experiencia. Mayo de 2011. Rosario. Santa Fe; **5ta Jornada de Cirugía Infantil del Hospital de Niños Víctor J. Vilela.** Mención Especial, y participación en Revista editada de la Jornada. Agosto de 2011. Rosario. Santa Fe.; **Creadores de la Revista "Vení que te Cuento". Consentimiento Informado**. Derecho de Autor, expediente nº 5013306/9/5/12. Mayo de 2012. Rosario. Santa Fe.;-46º Congreso Argentino de Cirugía Infantil. Presentación de Poster y disertación. Agosto de 2012. Puerto Madryn, Chubut; **-49º Congreso de Cirugía del Litoral.** Autor Presentación y Video. "Cuidando la Salud y las Emociones de Nuestros Niños y Familias". Septiembre de 2012. Rosario. Santa Fe; **-3º Congreso Latinoamericano de Mujeres Hacedoras de Grandes Metas del Mundo**. Disertación. Septiembre de 2012. Rosario. Santa Fe; **IV Encuentro de Comunicación Científica. Municipalidad de Rosario.** CEMAR. Disertación. Noviembre de 2012. Rosario. Santa Fe: -Participación –Entrevista**. Programa Televisivo "Miradas que Ven" Canal 3. Diciembre de 2012. Rosario. Santa Fe;** -Dictado del Seminario de Actualización en Terapia Ocupacional, de la Licenciatura en Terapia Ocupacional del Instituto Universitario del Gran Rosario. Agosto de 2013. Rosario. Santa Fe.; **-Jornada Humanización Hospitalaria**. El Arte como Estrategia. Facultad Nacional de Ciencias Médicas de Rosario. Disertación. Octubre de 2014. Rosario. Santa Fe; -Creación de Pos título en Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica, dirigido a profesionales de la

salud. Instituto Pablo Mizzi. Septiembre de 2015. Rosario. Santa Fe. (https://www.facebook.com/cirugiapediatrica123?fref=ts).

Antecedentes Normativos:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo (Ley 23.313, La Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 4) (ratificada por Ley 23.054), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (art. 5 eiv), Ley 17.722), La Convención sobre los derechos del Niño(arts. 3,4,5,6,19,23,a,27,31,a,39 (Ley 23.849), desarrollan una serie importante de normas que contemplan, con diversos enfoques, el más amplio reconocimiento de este derecho fundamental.

Fundamentalmente, la ley 26.529 sobre Salud Publica. Derechos de los Pacientes a nivel nacional (art. 2, afines y c.c.); Ley 26.742 y Decreto reglamentario N° 1089/12, modificatoria de la anterior, que reza: "Art. 1:...los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir en los términos de la Ley 26.061 a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o salud. Fundamentan y avalan el presente proyecto.

El Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) introduce en su nuevo texto que dice: "Art. 26...**la persona menor de edad** tiene derecho a **ser oída** en todo proceso judicial que le concierne así **como participar en las decisiones sobre su persona.** Se presume que el adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por si respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física. Si se trata de tratamientos invasivos que comprometen su estado de salud, o está en riesgo la integridad o la vida, el adolescente debe prestar su consentimiento con la **asistencia de sus progenitores...."**

Consagrar un derecho a la información, reconocer la necesidad de una profilaxis pediátrica pre y post quirúrgica, no es otra cosa que hacer operativo el llamado "Derecho a la salud" garantizado por normas de rango constitucional. Diversas organizaciones de la sociedad civil en nuestro país, se han ocupado de llamar la atención sobre la falta de normativa expresa que garantice estos derechos inherentes a la salud del paciente menor (niño, niña, adolescente).Y en la inteligencia de la manda contenida en el art. 42 de la Constitución Nacional, nos impone vehiculizar normativamente el derecho de los pacientes, que indubitadamente y además son consumidores de servicios de salud, ya que se considera que la presente normativa abarca concomitantemente el área de salud y de seguridad social.

En el entendimiento que aunque existen antecedentes legales sobre la materia, su dispersión y falta de especificidad atentan contra la operatividad plena de este derecho, es que considero del todo necesario avanzar con una norma que regule integralmente este derecho del paciente niño, en todo aquello que atienda a recibir la atención médica adecuada, en el marco de un trato respetuoso y digno por parte de los profesionales de la salud, en especial en lo que hace al acceso de información, y resguardo de su salud emocional.

Finalmente, cabe aclarar que, para que los derechos sean ejercidos no basta con aceptar su existencia y su presencia escrita, es fundamental la difusión y el conocimiento de los mismos por parte de toda la población, por eso es imprescindible no solo legislar para garantizarlos, sino realizar las acciones pertinentes para su correcta difusión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

VICTORIA TEVEDA

Estela Iaccarizzi
Diputada Provincial

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial